GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 505 II. Chihuahua, Chihuahua, 12 de marzo de 2026.

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

Í N D I C E

ACUERDO **PÁGINA**

Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.....3

Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua edición 2026.....9

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 351/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 11 de marzo del 2026, número S.0.05/26, mediante el cual:
Único: Se aprueba la Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.
SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.
DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2026

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 11 de marzo del año 2026, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

En desahogo de este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada, relativa a la aprobación de la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana…el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, para quedar redactada de la siguiente manera:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 23, 24, 25 Y 27 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES, EMITE LA CONVOCATORIA ABIERTA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A FIN DE QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - Requisitos de elegibilidad.
Las y los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y sus respectivas suplencias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos.
2. Acreditar ser habitante del municipio de Chihuahua.
3. Tener un modo honesto de vivir.
4. No ser, ni haber sido servidora pública o servidor público en la administración municipal inmediata anterior.
5. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado o por afinidad de cualquier integrante del H. Ayuntamiento o de las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal.
6. No dirigir, ni haber dirigido algún partido político en los últimos tres años.
7. No ser ministro de culto o religioso.
8. No ser ni haber sido candidata o candidato a cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.
9. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser integrante del Consejo Consultivo.

H. Ayuntamiento
Calle Victoria No. 14 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 I municipiochihuahua.gob.mx

SEGUNDA. - Documentación requerida.
Las personas aspirantes a las consejerías ciudadanas deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por la persona interesada. El formato estará disponible para su descarga en la página oficial www.municipiochihuahua.gob.mx.
2. Currículum Vitae.
3. Identificación oficial con fotografía vigente o carta de identidad expedida por el municipio de Chihuahua.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia de partido político, ni haber sido postulada o postulado a cargo de elección popular en los últimos tres años.
5. Carta en la cual la persona interesada exprese los motivos o razones por las que desea ser parte del consejo y su propuesta de trabajo, misma que deberá tener una extensión de 1 a 2 cuartillas tamaño carta en formato fuente Arial 12, espacio 1.5 y márgenes regulares.

TERCERA. - La fecha límite para recibir solicitudes y la documentación correspondiente será el **13 de abril del 2026**, sin excepción.

CUARTA. - Del procedimiento de recepción.
Las y los aspirantes a ocupar una Consejería deberán presentar la solicitud de registro y la documentación señalada, en las oficinas de Regidores ubicadas en **Calle Victoria No. 14 Col. Centro, C.P. 31000, piso 3 del Edificio Eloy S. Vallina,** a partir del 12 de marzo del 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles; o bien, registrarse al correo electrónico consejoconsultivopc@gmail.com, **con atención a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada.** Teléfonos de contacto 072 ext. 2903.

QUINTA. - En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalados en la presente convocatoria.

SEXTA. - Proceso de selección.
Una vez recibidas las solicitudes, la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada elaborará un documento que contenga el listado de las personas que cumplieron con los requisitos, así como, en su caso, un listado de aquellas que no acreditaron los requisitos de elegibilidad, precisando el motivo por el cual no fue admitida su solicitud.

Integrado el listado de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, la Comisión antes referida llevará a cabo el proceso de selección de las personas aspirantes a Consejerías propietarias y suplentes, el cual se realizará mediante entrevistas individuales, cuya evaluación se efectuará a través de una rúbrica previamente aprobada, garantizando transparencia en el procedimiento y observancia del principio de paridad de género. La notificación de la fecha y hora se realizará a través del correo electrónico proporcionado por el aspirante en su solicitud de registro.

Concluido el proceso de evaluación y selección, el dictamen correspondiente será sometido a la aprobación del H. Ayuntamiento en Sesión, procediendo posteriormente a la toma de protesta de las personas integrantes del Consejo.

SÉPTIMA. - Para dar cumplimiento con la integración escalonada del Consejo Consultivo que permitirá dar continuidad y seguimiento a sus actividades, contenida en el artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, se elegirán dos consejerías, las cuales durarán en su encargo 3 años.

H. Ayuntamiento
Calle Victoria No. 14 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 I municipiochihuahua.gob.mx

OCTAVA. - Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Cumplir con el principio de paridad de género.
- Que la exposición de motivos presentada por las personas aspirantes contenga los principios rectores de la Participación Ciudadana en el municipio, establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
- Que su propuesta de proyecto de trabajo tenga impacto social, promueva y garantice la difusión y aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana para el municipio de Chihuahua.
- Contar con trayectoria y/o interés en materia de Participación Social.

NOVENA. - Prevenciones generales.
Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ANEXOS
SOLICITUD DE REGISTRO PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombre completo: _____
Nombre Primer apellido Segundo apellido

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____
Día/Mes/Año

Sexo: _____

Domicilio particular: _____
Calle No. Ext. No. Int. Colonia Código Postal

Número telefónico con clave lada: Fijo (____)_____
Celular: (_____)_____

Correo electrónico: _____

Perteneces a algún grupo indígena: Sí ____ No____ Especifica cuál: _____

Tienes alguna discapacidad: Sí _____ No_____ Especifica cuál: _____

H. Ayuntamiento
Calle Victoria No. 14 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Por medio de este conducto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

I. No me encuentro, ni he desempeñado algún cargo como dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años;
II. No he sido candidato (a) a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;
III. No me desempeño como ministro de culto o religioso;
IV. No soy servidora o servidor público en la presente administración pública municipal, ni en la administración inmediata anterior;
V. No soy pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal;

Asimismo, manifiesto que me encuentro entregando la documentación requerida para participar en el proceso de selección para ser integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, contemplado en el Reglamento en materia.

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias, a fin de que la presente Convocatoria sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y en sus respectivas redes sociales, así como la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración; lo anterior para el conocimiento de la población del Municipio de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ÚNICO. *El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 351/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 11 de marzo del 2026, número S.0.05/26, mediante el cual:
Único: Se aprueba la Convocatoria para la Integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua edición 2026.
SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.
DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2026

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 11 de marzo del año 2026, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

En desahogo de este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada, para la aprobación de la Convocatoria para integrar el Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, edición 2026... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, edición 2026, para quedar redactada de la siguiente manera:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 281 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES, INVITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2026, COMO UN MECANISMO DE COLABORACIÓN ACTIVA DONDE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA INCIDEN DIRECTAMENTE EN LAS DECISIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

Primera.- Podrán participar niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 15 años cumplidos a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, que se encuentren debidamente inscritos en instituciones educativas públicas o privadas del Municipio de Chihuahua.

Segunda.- Cada institución podrá realizar un proceso democrático interno de selección que fomente la inclusión y la igualdad, mediante el cual postule de 1 hasta 4 representantes, respetando criterios de paridad de género. El perfil postulado deberá destacar por su interés y participación activa en actividades académicas, culturales, deportivas o de liderazgo.

Tercera.- Las instituciones educativas que registren formalmente a un representante recibirán el distintivo *"Escuela Promotora de la Participación Ciudadana"*, firmado por el Presidente Municipal. Este reconocimiento acredita el compromiso del plantel con los valores democráticos y los derechos de la niñez en el municipio.

Cuarta.- La niña, niño o adolescente propuesto por la institución educativa deberá elaborar un video dirigido al Alcalde Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente del Consejo, con una duración máxima de 2 minutos, respondiendo de forma libre a lo siguiente:

- Nombre, edad y escuela a la que pertenece.

- ¿Por qué te gustaría formar parte del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes?
- ¿Por qué consideras importante que las niñas, niños y adolescentes sean escuchados por las personas adultas?
- ¿Qué problemas identificas en tu escuela o comunidad y qué propondrías para solucionarlos?

Quinta.- Las instituciones educativas deberán enviar la siguiente documentación en formato digital por cada estudiante propuesto, al correo electrónico **consejonnachihuahua@gmail.com**, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el **11 de abril del 2026 a las 15:00 horas**, con atención a la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada:

a) Video de la niña, niño o adolescente propuesto;
b) Formato de registro debidamente llenado;
c) Carta de postulación emitida por la institución educativa; y
d) Autorización por escrito de la madre, padre o persona tutora.

Sexta.- Concluido el periodo de recepción de propuestas, la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada verificará el cumplimiento de los requisitos. Posteriormente, se procederá a la selección de 10 niñas, 10 niños, 5 adolescentes mujeres y 5 adolescentes hombres, de conformidad con el artículo 278 del Reglamento en la materia; garantizando en todo momento los principios de paridad de género, inclusión y representación multicultural.

Séptima.- Con el fin de dar continuidad a las propuestas y fortalecer el vínculo generacional, quienes hayan integrado el Consejo en ediciones anteriores podrán participar en las sesiones en calidad de Consejeros Honorarios, previa solicitud formal.

Octava.- El Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes tendrá una vigencia de un año contado a partir de su toma de protesta.

Novena.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

FORMATO REGISTRO CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Nombre completo: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____
Día/Mes/Año

Sexo: _____

Domicilio particular: _____
Calle No. Ext. No. Int. Colonia Código Postal

Número telefónico con clave lada: Celular (____) _____
Casa: (_____) _____

Nombre completo de mamá, papá, o de la persona que será responsable de tu cuidado, e indica si se trata, por ejemplo, de tu abuela/o, hermana/o, tía/o o tutor/a: Nombre: _____

Parentesco: _____
Correo electrónico: _____
Perteneces a algún grupo indígena: Sí ____ No____ Especifica cuál: _____

Tienes alguna discapacidad: Sí _____ No_____ Especifica cuál: _____

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA MADRE/PADRE O TUTOR.

Yo,_____,en mi calidad de _____en el (lugar)_____, por mi propia voluntad elijo dar tiempo [o que mi hija(o) dé tiempo] para participar en el Consejo Municipal de Niñas Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua. Estoy consciente y de acuerdo con el propósito y el uso que se pretende dar a los datos para la integración del Consejo, y también de los posibles riesgos y consecuencias de participar en el proceso. Entiendo que yo [o mi hija(o)] puedo (e) rehusarse a participar en cualquier momento. Además, no espero pago alguno por el tiempo, esfuerzo o actividades realizadas por mí o por la niña(o). No soy empleada (o), socia(o) ni contratista del Gobierno Municipal de Chihuahua para fines de esta actividad. Al firmar este documento, hago constar que he leído y/o que entiendo los términos de este consentimiento, y que quedo obligada(o) por él.

Firma de la madre/padre/persona tutora: _____

Fecha: _____

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias, a fin de que la presente Convocatoria sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y en sus respectivas redes sociales, así como la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos; lo anterior para el conocimiento de la población del Municipio de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua" 3/3

CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA

GACETA MUNICIPAL

en: www.**municipiochihuahua**.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 505 II. Chihuahua, Chihuahua, 12 de marzo de 2026.

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua